

AUTO No. 03663

“POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente **DM-05-01-225**, se adelantan las actuaciones correspondientes a la sociedad **FOTO LOURDES LTDA** identificada con NIT. 800.017.555-2, representada legalmente por la Señora **MARGARITA DUQUE ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29807675, ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 68, respecto al tema de Vertimientos.

Que la Subdirección de Calidad Ambiental, con el fin de evaluar el contenido del **Radicado DAMA No. 000225 del 05 de enero de 2000**, emitido por sociedad **FOTO LOURDES LTDA** identificada con NIT. 800.017.555-2, representada legalmente por la Señora **MARGARITA DUQUE ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29807675, ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 68, emitiendo **Concepto Técnico No. 13879 del 21 de diciembre de 2000** en el que se concluyó lo siguiente:

“(…)

1. OBJETIVO

Analizar información recibida en los documentos relacionados en el asunto para determinar la calidad de los vertimientos del Establecimiento FOTO LOURDES LTDA, ubicado en la Carrera 10 No. 14-68 dedicado al revelado de rollos fotográficos.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico el representante Legal de la industria Establecimiento FOTO LOURDES LTDA, debe:

Enviar Programa de ahorro y uso eficiente de agua.

Enviar caracterización por muestreo integrado y reciente del efluente, la cual debe contener como mínimo los siguientes parámetros. DQO, DBO5, pH, temperatura, Sólidos Totales, Sólidos Sedimentales, Grasas y Aceites, plata cadmio, compuestos fenofenólicos como total, tensoactivos, cianuros y caudal. Las sustancias de interés sanitario dependiendo de la actividad.

Se sugiere a la subdirección Jurídica lo siguiente,



AUTO No. 03663

Requerir el trámite del permiso de vertimientos.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Este concepto se emite desde el punto de vista técnico ambiental por lo tanto se sugiere a la Subdirección Jurídica tome las acciones pertinentes desde el punto de vista técnico.

(...)"

Que posteriormente, la Unidad Legal Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA (Hoy Secretaria Distrital de Ambiente) mediante **Radicado No. 2001EE5361 del 26 de febrero de 2001** requirió a la sociedad **FOTO LOURDES LTDA** identificada con NIT. 800.017.555-2, representada legalmente por la Señora **MARGARITA DUQUE ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29807675, ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 68 de esta ciudad, para que diera cumplimiento con lo anteriormente descrito en el **Concepto Técnico No. 13879 del 21 de diciembre de 2000**.

Que frente al desistimiento tácito que se generó al no haber la sociedad **FOTO LOURDES LTDA** identificada con NIT. 800.017.555-2, representada legalmente por la Señora **MARGARITA DUQUE ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29807675, ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 68 de esta ciudad, allegado la información solicitada en el radicado antes citado, la Subdirectora del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente mediante **Radicado No. 2012IE036753 del 21 de marzo de 2012**, , informó que:

*"(...) De acuerdo al trámite del asunto en que la Dirección Legal Ambiental solicita realizar visita técnica al establecimiento, evaluando la situación ambiental en materia de vertimientos se informa que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo realizó visita técnica el día 31 de Octubre de 2011, al establecimiento **FOTO LOURDES** ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 68, encontrando que ya no existe.*

Se evidencia de acuerdo a la fotografía del anexo que el establecimiento presta servicio de venta de minutos y accesorios para celulares.

*Se solicita al Grupo Jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, el archivo del expediente **DM-05-01-225** (...)"*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que revisado el expediente **DM-05-01-225**, en el cual se adelantan las diligencias correspondientes al tema de Vertimientos, respecto a la sociedad **FOTO LOURDES LTDA** identificada con NIT. 800.017.555-2, representada legalmente por la Señora **MARGARITA DUQUE ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29807675, ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 68 de esta ciudad, se verifica que según **memorando No. 2012IE036753 del 21 de marzo de 2012**, actualmente no se encuentra ubicada la sociedad **FOTO LOURDES LTDA** identificada con NIT. 800.017.555-2, representada

AUTO No. 03663

legalmente por la Señora **MARGARITA DUQUE ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29807675 en el predio anteriormente mencionado, y por el contrario se ubica un establecimiento que presta servicio de venta de minutos y accesorios para celulares.

Que de acuerdo a lo anterior, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con la presente actuación administrativa.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre las actividades realizadas en el predio ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 68 de esta ciudad, por parte de la sociedad **FOTO LOURDES LTDA** identificada con NIT. 800.017.555-2, representada legalmente por la Señora **MARGARITA DUQUE ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29807675, el cual ya no se encuentra desarrollando actividades, este Despacho considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente **DM-05-01-225**.

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en su Artículo 308 el régimen de transición y vigencia:

“El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 (Decreto Ley 1 de 1984 y sus modificaciones) establece que en los asuntos no consagrados en la normativa específica, se aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, así: *“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece:

“ARCHIVO DE EXPEDIENTES. Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.”

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.



AUTO No. 03663

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa, y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar definitivamente el expediente **DM-05-01-225** correspondiente a la sociedad **FOTO LOURDES LTDA**, identificada con NIT. 800.017.555-2, representada legalmente por la Señora **MARGARITA DUQUE ROMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29807675, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 68 de esta ciudad, por cuanto cesó su actividad en dicho predio y por las razones expuestas en la parte motiva de este Auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Auto a la Oficina de Expedientes de esta Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03663

ARTÍCULO CUARTO.-Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de septiembre del 2015

**ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: DM-05-01-225 (1 TOMO)
Persona Jurídica: FOTO LOURDES LTDA
Predio: Carrera 10 No. 14 – 68
Radicación: 2012IE036753 del 21 de marzo de 2012
Elaboró: Maria Alejandra Porras Rey.
Revisó: Constanza Pantoja Cabrera.
Revisó Germán agosto Vinasco Meneses
Revisó: Sandra Lucia Rodriguez Rojas
Aprobó: Maria Fernanda Aguilar
Acto: Archivo Expediente
Asunto: Vertimientos
Cuenca: Fucha*

Elaboró:

Maria Alejandra Porras Rey	C.C.: 1018421785	T.P:	CPS: CONTRATO 1065 DE 2015	FECHA EJECUCION:	23/06/2015
----------------------------	------------------	------	-------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Constanza Pantoja Cabrera	C.C.: 1018416784	T.P: 212.732 CSJ	CPS: CONTRATO 579 DE 2015	FECHA EJECUCION:	26/06/2015
---------------------------	------------------	------------------	------------------------------	---------------------	------------

German Augusto Vinasco Meneses	C.C.: 14637979	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 1157 DE 2015	FECHA EJECUCION:	17/09/2015
--------------------------------	----------------	----------	-------------------------------	---------------------	------------

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ	C.C.: 52116615	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 879 DE 2015	FECHA EJECUCION	21/09/2015
------------------------	----------------	----------	------------------------------	--------------------	------------

Maria Fernanda Aguilar Acevedo	C.C.: 37754744	T.P: N/A	CPS:	FECHA EJECUCION:	21/09/2015
--------------------------------	----------------	----------	------	---------------------	------------

Andrea Torres Tamara	C.C: 52789276	T.P:	CPS: CONTRATO 991 de 2015	FECHA EJECUCION:	25/09/2015
----------------------	---------------	------	------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORTES SALAZAR

C.C.

52528242

T.P.

AUTO No. 03663

CPS.

FECHA
EJECUCION.

29/09/2015